Enlace a Legislación Relacionada
Sin Vigencia

(OTÓRGASE PERSONALIDAD JURÍDICA A LA FUNDACIÓN TRABAJEMOS POR NICARAGUA, FUNTRANIC)

DECRETO A.N. N°. 1740, aprobado el 23 de septiembre de 1997

Publicado en La Gaceta, Diario Oficial N°. 204 del 27 de octubre de 1997

DECRETO A.N. No. 1740

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA DE NICARAGUA

Hace saber al pueblo nicaragüense que:

LA ASAMBLEA NACIONAL DE LA REPÚBLICA DE NICARAGUA

En uso de sus facultades;

HA DICTADO

El siguiente:

DECRETO

Arto. 1 Otórgase Personalidad Jurídica a la **FUNDACIÓN TRABAJEMOS POR NICARAGUA, FUNTRANIC,** sin fines de lucro de duración indefinida y del domicilio en la ciudad de Managua.

Arto. 2 La representación legal de esta Fundación será ejercida en la forma en que sus Estatutos lo determinen.

Arto. 3 La **Fundación Trabajemos por Nicaragua, FUNTRANIC,** está obligada al cumplimiento de la Ley General sobre Personas Jurídicas sin Fines de Lucro y demás Leyes de la República.

Arto. 4 El presente Decreto entrará en vigencia a partir de la fecha de su publicación en cualquier medio de comunicación social escrito, sin perjuicio de su posterior publicación en La Gaceta., Diario Oficial.

Dado en la ciudad de Managua, en la Sala de Sesiones de la Asamblea Nacional, a los veintitrés días del mes de Septiembre de mil novecientos noventa y siete.- **Iván Escobar Fornos.** Presidente de la Asamblea Nacional.- **Francisco García Saravia,**

Fuente: http://www.leybook.com/doc/29889

Secretario de la Asamblea Nacional.

POR TANTO:

Publíquese y Ejecútese. Managua. Trece de Octubre de mil novecientos noventa y siete.- **Arnoldo Alemán Lacayo,** Presidente de la República de Nicaragua.

Fuente: http://www.leybook.com/doc/29889